

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 90.

El Alcalde de Benusa en oficio de 29 de Marzo último interesa la busca y captura del mozo Agustín Gomez Guerra, de 23 años de edad, de estado soltero, oficio labrador, estatura 1 metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, visto pantalón de paño burdo, chaleco de Chinchilla, chaqueta de paño burdo ribetizada de Chinchilla negra, zapatos bajos blancos, sabe leer y escribir.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del referido mozo, y caso de ser habido ponerlo á disposición del Sr. Alcalde referido.
Leon 4 de Abril de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Habiendo presentado D. Froilán Martínez, registrador de la mina de hulla nombrada *La Nicolasa*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Mataliana de Vegacervera, el papel de Pagos al Estado, para el reintegro de cuatro pertenencias

demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad y vista la Real orden de 19 de Febrero último, he acordado aprobarlo en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Abril de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárcova.

GOBIERNO MILITAR.

El Facultativo civil que en defecto de oficial de Sanidad Militar presta asistencia á la tropa residente en esta plaza con aprobación del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito de 11 de Junio de 1880 lo verificaba bajo las condiciones establecidas en la Real orden de 13 de Octubre de 1879 y aclaratoria de 8 de Setiembre de 1881; esto es, percibiendo como honorarios 1 peseta 25 céntimos por visita diaria si el número de individuos aquí existentes no llegaba á 100; 45 pesetas mensuales si escedía de 100 y no llegaba á 300 (que es lo que sucede en esta plaza), y 75 pesetas si aumentaba el número de 300.

Más como por Real orden de 27 de Enero último se dispone que para computar estas cifras se tenga en cuenta los Jefes y Oficiales en activo, lo que proporciona en esta capital una pidição de 50 ó 60 personas sobre el número de 100 de tropa ya indicado, lo que como es consiguiente no aumenta los honorarios, ha presentado la dimisión de su cargo aceptándola la Autoridad superior del Distrito en 27 del actual.

Por tanto, los Sres. Profesores civiles con ejercicio en esta ciudad que deseen bajo esta nueva base reemplazarle, se servirán participarlo por escrito á este Gobierno militar.

Leon 30 de Marzo de 1885.—De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar, el T. C. Comandante Secretario, Angel Ortiz.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldía constitucional de Palacios del Sil.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, por mas que fueron citados sus padres y representantes legales, ni tampoco los procedentes de los tres últimos, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en las consistoriales de este municipio en el improrrogable plazo de ochos dias y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reemplazo de 1885.

Número 5 Valentín Otero Fernandez.

Número 26 Eulogio Eladio Fernandez.

Número 27 Francisco Javier Aparicio.

Número 29 Juan Manuel Garcia Escudero.

Reemplazo de 1884.

Número 7 German Castillo Rodríguez.

Reemplazo de 1883.

Número 18 José Leon Martínez Garcia.

Palacios del Sil 30 de Marzo de

1885.—V.º B.º—Pío Gonzalez Campillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION

de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar. —Negociado—Conversion.—Órculus.

En virtud de lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1882, corresponde á la conversion en Titulos de la Deuda, con el interés de 3 por 100 anual y 2 por 100 de amortización, á los créditos pendientes de pago de la Isla de Cuba siguientes:

1.º Los abonarés expedidos por la mitad de sus alcances á los individuos licenciados por cumplidos ó inútiles desde 1.º de Mayo de 1877 en adelante.

2.º Los expedidos igualmente á dichos individuos en concepto de alcances por fin de Junio de 1878.

3.º Los que lo hayan sido con la cláusula de *suspension de pago*.

4.º De los créditos de individuos fallecidos en Cuba y de los que vinieron á la Peninsula á continuar sus servicios, la parte de haberes devengada en los meses comprendidos entre 1.º de Mayo de 1877 y el 30 de Junio de 1878.

5.º Los abonarés expedidos á los Jefes y Oficiales por los distintos Habilitados de clases y nóminas de aquel Ejército, ó por los cuerpos en que sirvieron, correspondientes á sueldos devengados en el período de tiempo anteriormente expresado.

El número relativamente corto de reclamaciones hechas por individuos que tienen créditos comprendidos en los casos anteriores, ó sea de los sujetos á conversion, me hace sospechar que una gran parte de

